



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de junio del año 2022, en desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/138/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado del Municipio, del predio siguiente:

- I. Fracción de 866.89 metros cuadrados del predio número 1 ubicado en la Avenida Deportiva número 10, La Calera, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, lo anterior se desprende de la Escritura número 12,831, de fecha 10 de diciembre del año 2003, pasada ante la fe del Licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario Público Titular Número 3 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Con el objeto de regularizar la posesión de la casa ejidal del Ejido Ignacio L. Vallarta, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, otorgar en Comodato en favor del núcleo ejidal denominado Ignacio L. Vallarta, descrita en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, por el término de 30 treinta años a partir de la firma de dicho contrato de Comodato, pudiendo prorrogarse, mediante solicitud previa a su vencimiento, por otro periodo igual.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para celebrar el contrato autorizado, así como a la Dirección General Jurídica para que auxilie en su elaboración.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, a la Dirección de Patrimonio Municipal y a la Dirección de Catastro Municipal, para que en uso de sus respectivas atribuciones y facultades, lleven a cabo todos los actos inherentes a la correcta ejecución del presente acto jurídico, así como la correspondiente subdivisión del predio identificado en el resolutivo PRIMERO, así como realizar los trámites, procesos y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de junio del año 2022.

“2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obl/m